



Resolución Ministerial

N° 218-2024-MIMP

Lima, 13 de junio de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° D000006-2024-MIMP-OINT-VNPD y la Nota N° D000010-2024-MIMP-OINT de la Oficina de Integridad; el Informe N° D000049-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorandum N° D000446-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000335-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327 se aprueba el Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprueba su reglamento, el cual dispone que las entidades bajo el ámbito de aplicación del citado Reglamento emiten las directivas y protocolos necesarios para su debida implementación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integrares que practiquen y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, en el marco de lo antes mencionado, mediante la Resolución Ministerial N° 284-2019-MIMP se aprueba la Directiva N° 007-2019-MIMP “Directiva para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Programas Nacionales”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual tiene como objeto el establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”, que



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2024 17:58:46 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ TEJEDA Nubie Marali FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2024 10:18:52 -05:00



Firmado digitalmente por CORONADO VARGAS Yudy Zoraida FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 08:35:29 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 17:43:56 -05:00

tiene como objeto establecer directrices para la habilitación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y los procedimientos para el registro, revisión, derivación y seguimiento de las denuncias y las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción que ingresan a través de dicha plataforma;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, en adelante ROF del MIMP, establece en el artículo 68 que la Oficina de Integridad depende de la Secretaría General y es responsable de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad en el MIMP;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 69 del ROF del MIMP señala como una de las funciones de la Oficina de Integridad, formular proyectos normativos, disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras, en el marco de su competencia;

Que, en ese contexto, mediante la Nota N° D000010-2024-MIMP-OINT la Oficina de Integridad remite el Informe Técnico N° D000006-2024-MIMP-OINT-VNPD, a través del cual propone y sustenta el proyecto de Directiva “Gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección”, que tiene como objetivo el establecer disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción que se presenten ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y programas nacionales, así como del otorgamiento de medidas de protección a la/el denunciante y/o testigo; además de derogar la Resolución Ministerial N° 284-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 007-2019-MIMP “;

Que, a través del Memorándum N° D000446-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° D000049-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el cual señala que considera viable la aprobación del proyecto de Directiva “Gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección”;

Que, mediante Informe N° D000335-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva “Gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección”, propuesta por la Oficina de Integridad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Integridad;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2024-MIMP “Gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 284-2019-MIMP, que aprueba la Directiva N° 007-2019-MIMP “Directiva para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Programas Nacionales”.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2024 17:30:12 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables